



## **Comité de Auditoría**

La Ley del Mercado de Valores de México requirió que el Comité de Auditorías sea responsable de los deberes establecidos en la fracción II del artículo 42 y en otras disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores de México. Entre dichos deberes se incluye evaluar a nuestro auditor independiente, revisar el reporte de auditoría, la opinión y otros documentos elaborados anualmente por el auditor independiente, informándole al Consejo de Administración de la calidad o deficiencias de los mecanismos de control internos de la compañía y respecto a las auditorías internas de la Compañía o entidades controladas por la misma.

Al 16 de abril de 2013, los miembros del Comité de Auditoría eran Elsa Beatriz García Bojorges, presidenta, Margarita Hugues Vélez y Fernando Flores y Pérez, los cuales eran independientes, tal como dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores de México y en la Regla 10A-3 de la Ley del Mercado de Valores de Estados Unidos de América. El periodo en el cargo de cada miembro del Comité transcurre concurrentemente con el periodo de dicho miembro en nuestro Consejo de Administración.

Ambos comités están facultados para convocar asambleas de accionistas y para contratar abogados independientes y otros asesores, según lo consideren necesario para llevar a cabo sus deberes, incluida, en el caso del Comité de Prácticas Societarias, la revisión de operaciones con partes relacionadas.